

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

ASUNTO: Síntesis del COMUNICADO: EL IFT PRESENTA EL ESTUDIO “COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO”

1. El martes 13 de diciembre de 2022, el IFT emitió el comunicado 112/2022. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado112ift_1.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) presenta el estudio “**Cobertura de los Servicios de Radiodifusión en México**”, que identifica los niveles de cobertura poblacional de los servicios de radiodifusión en Amplitud Modulada (**AM**), Frecuencia Modulada (**FM**) y Televisión Digital Terrestre (**TDT**) a nivel nacional, así como aquellas localidades que carecen de estos servicios.

PRINCIPALES HALLAZGOS DEL ESTUDIO

RADIO AM	<ul style="list-style-type: none">Se encontró que las estaciones del servicio de radio AM cubren un total de 121 millones 743 mil 469 habitantes, ubicados en 159 mil 495 localidades. Es el servicio con mayor cobertura poblacional a nivel nacional de los tres analizados en el estudio.El 3.39% de la población nacional no cuentan con acceso a este servicio.
RADIO FM	<ul style="list-style-type: none">Se identificó que la cobertura poblacional del servicio de FM a nivel nacional representa el 93.30% de la población total del país.Se calculó que el 6.70% de la población nacional no cuentan con acceso a este servicio.
TDT	<ul style="list-style-type: none">Se determinó que cuentan con cobertura del servicio de TDT un total de 115 millones 556 mil 462 habitantes, lo que representa el 91.70% de la población nacional.Por otra parte, el 8.3% de la población total del país no cuentan con acceso al servicio de TDT.

El estudio de Cobertura de los Servicios de Radiodifusión en México forma parte del Programa Anual de Trabajo 2022 del IFT, y puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/cobertura-de-los-servicios-de-radiodifusion-en-mexico>

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.